



TRIBUNAL DE ÉTICA
CONSEJO DE LA PRENSA PERUANA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA PENAL NACIONAL
MESA DE PARTES

2006 OCT 23 PM 2: 20

Firma:

RECIBIDO

Lima, 18 de octubre del 2006

Doctora
Clotilde Caveró Nalvarte
Vocal de la Sala Penal Nacional
Presente.-

De mi consideración,

Sirva la presente para comunicarle que con relación a la queja presentada al Tribunal de Ética del Consejo de la Prensa Peruana por usted y doce vocales de la Sala Penal Nacional, en torno a la columna "radiografía" firmada por Nicolás Yerovi, publicada el 24 de septiembre pasado, en el diario Perú.21; el Tribunal de Ética carece de competencia para pronunciarse respecto a conflictos derivados del ejercicio del derecho de opinión, no interviniendo cuando se trata de artículos de opinión que aparecen bajo la firma de sus autores, como es el artículo que motivó su queja.

Por lo expuesto, durante la sesión del 11 de octubre, los miembros del Tribunal de Ética decidieron archivar su queja.

Sin embargo, si usted considera que dicha publicación comprende alguna infracción a un derecho fundamental, puede hacer uso de los mecanismos previstos en el ordenamiento jurídico peruano.

Atentamente,

Luis Peirano Falconi
Presidente

Cc. Augusto Álvarez Rodrich
Director, diario Perú.21



TRIBUNAL DE ETICA
CONSEJO DE LA PRENSA PERUANA

TRIBUNAL DE ETICA
SALA PENAL NACIONAL
CASA DE PARTES

6254

2006 OCT -2 PM. 2: 25

Lima, 28 de septiembre de 2006

Firma:

RECIBIDO

Doctora
Clotilde Caverro Nalvarte
Vocal de la Sala Penal Nacional
Presente

De mi consideración,

Sirva la presente para acusar recibo de la queja presentada, al Tribunal de Ética del Consejo de la Prensa Peruana, con relación a las expresiones difundidas durante el programa la "Ventana Indiscreta" de Frecuencia Latina en contra del doctor Pablo Talavera, Presidente de la Sala Penal Nacional y la columna "radiografía" firmada por Nicolás Yerovi, publicada en el diario Perú.21, el 24 de septiembre de 2006.

En relación a su queja contra Frecuencia Latina - Canal 2, le comunicamos que la competencia del Tribunal, respecto de los medios de comunicación que no son miembros del Consejo de la Prensa Peruana, se basa en la aceptación voluntaria del medio denunciado. Frecuencia Latina - Canal 2 ha hecho público un comunicado con arreglo al cual queda claro que no acepta la competencia del Tribunal, al que en ocasiones anteriores se había sometido. En consecuencia, el Tribunal se ve en la necesidad de abstenerse de procesar su queja contra el medio televisivo mencionado.

Por otra parte, respecto a su queja contra el diario Peru.21 le informamos que será analizada por los miembros del Tribunal de Ética, durante su próxima sesión.

Atentamente,

Kela León
Secretaria Ejecutiva

C.c.: Luis Peirano Falconi
Presidente, Tribunal de Ética